



# **La observancia de los derechos de los obtentores vegetales a nivel europeo**

**Francesco MATTINA**

Vice-presidente

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales  
(OCVV/CPVO) Quito, 6-7 Febrero 2020

# CONTENIDO

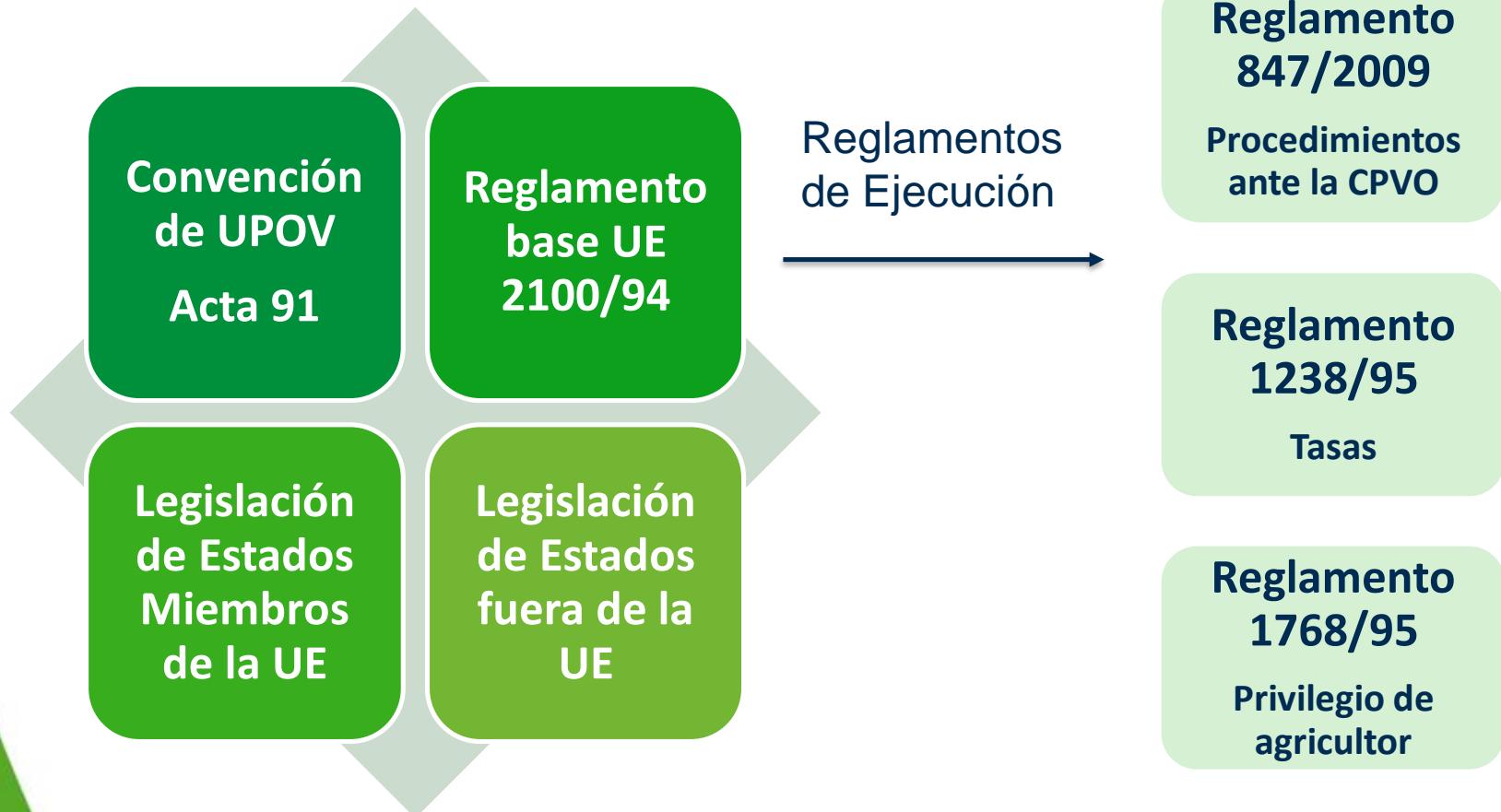
1. Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)
2. Base legal
3. El sistema comunitario de protección de obtenciones vegetales
4. Medidas de protección de Títulos de Obtenciones Vegetales
5. Casos prácticos

# 1. Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)

- La OCVV se creó para administrar el sistema comunitario de protección de las obtenciones vegetales (Artículo 4 RB).
- Es una Agencia de la UE: con personalidad jurídica, sede en Angers (Francia) y operativa desde el año 1995.
- Se auto-financia con el pago de tasas de los solicitantes/titulares.
- Su Dirección corre a cargo de su Presidente y Vice-Presidente, designados ambos por el Consejo.



## ❖ Base legal



### 3. El sistema comunitario de protección de obtenciones vegetales

- El sistema comunitario de las obtenciones vegetales es la única y exclusiva forma de protección de la propiedad industrial para las variedades vegetales (sistema de PI *sui generis*) (Art. 1 RB)
- Este sistema se inspira en el modelo del Acta del Convenio Internacional para la protección de las obtenciones vegetales de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) de 1991.

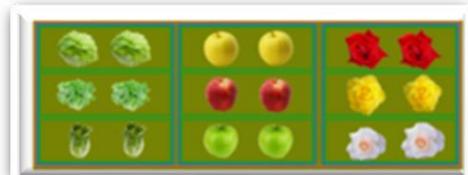
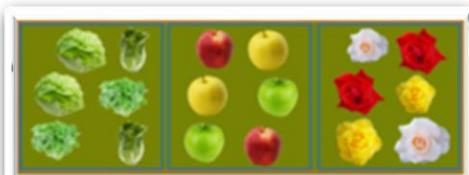
### 3. Sistema Comunitario de Protección de obtenciones vegetales

#### ❖ Efecto uniforme de la protección

La protección comunitaria de las obtenciones vegetales producirá efectos uniformes dentro del territorio de la UE y los derechos sólo podrán concederse, transmitirse o extinguirse en dicho territorio de modo uniforme (Art. 2 RB).

#### ❖ Objeto de la protección

Podrán ser objeto de protección comunitaria las variedades de todos los géneros y especies botánicos, incluidos, entre otros, los híbridos de géneros o especies (Art. 5.1 RB).



## ❖ Coexistencia del sistema comunitario con los sistemas nacionales

El solicitante puede OPTAR por el sistema Nacional o por el sistema comunitario (Art. 3 RB)



La doble titularidad está prohibida (Art. 92 RB)



## ❖ Derechos del Titular

- Se requerirá la **autorización del titular\*** para la ejecución de las siguientes operaciones (Art. 13.2 RB):
  - a) producción o reproducción (multiplicación);
  - b) acondicionamiento con vistas a la propagación;
  - c) puesta en venta;
  - d) venta u otro tipo de comercialización;
  - e) exportación de la UE;
  - f) importación a la UE;



\* *El titular podrá condicionar o restringir su autorización*

- El **alcance material** del derecho de protección incluye:
  - Los componentes de una variedad; y
  - El material cosechado de la variedad.

## ❖ Excepciones a la protección

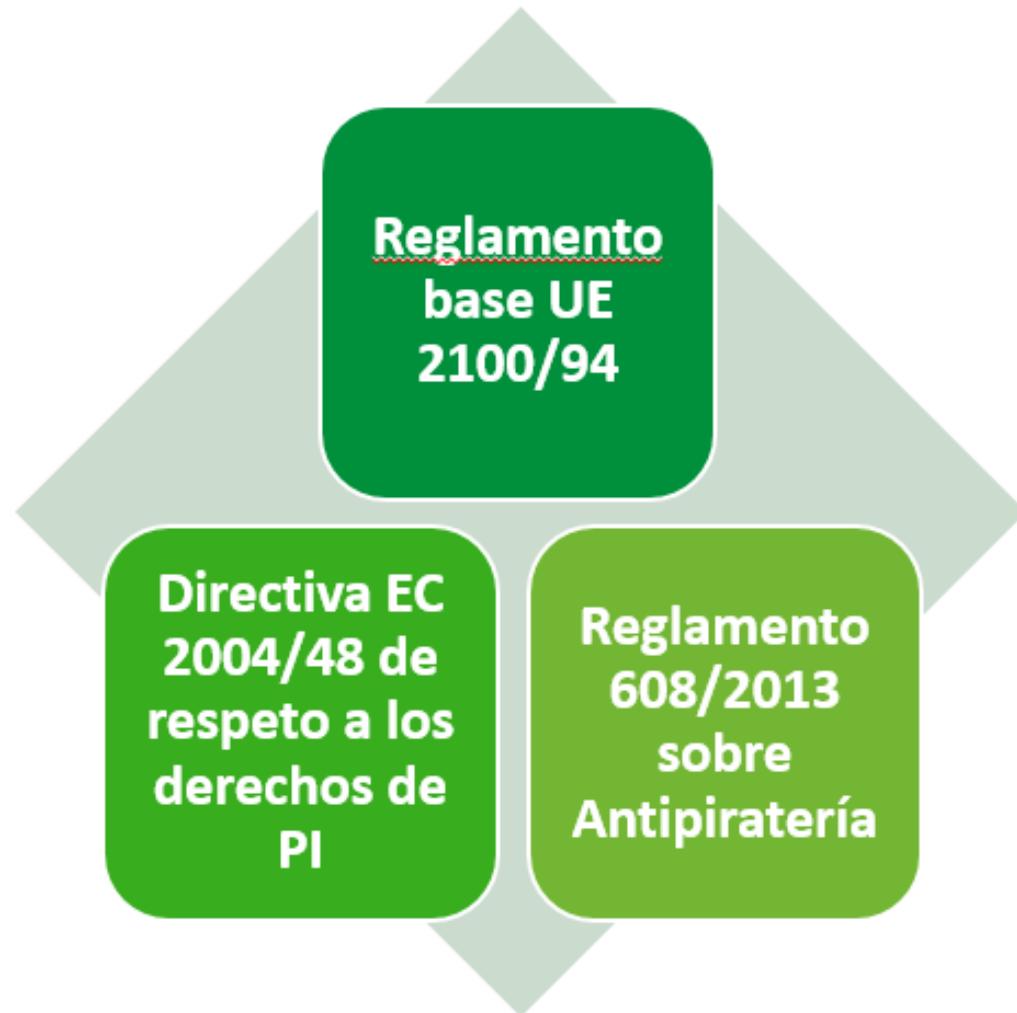
### ➤ Los actos enumerados en el Art. 15 RB:

- Actos llevados a cabo con carácter privado y con fines no comerciales;
- Actos con fines experimentales;
- Actos que tengan por finalidad la obtención de otras variedades, o su descubrimiento y desarrollo ('la exención del obtentor').

### ➤ La exención del agricultor (Art. 14 RB):

- *Los agricultores están autorizados a emplear, en sus propias explotaciones, con fines de propagación en el campo, el producto de la cosecha que hayan obtenido de haber plantado en sus propias explotaciones material de propagación de una variedad comunitaria protegida.*
- Cubre variedades de una lista de 21 cosechas agrícolas agrupadas en 4 categorías:  
a) Especies forrajeras; b) Cereales; c) Patatas, d) Especies oleaginosas y textiles.

## 4. Medidas de protección de los Títulos de Obtenciones Vegetales



# ¿Cuál es el papel de la Oficina?

- La Oficina no tiene competencia administrativa para conocer casos de infracción a nivel europeo,
- Las acciones por infracción civil y penal serán llevadas ante los tribunales nacionales de los Estados miembros,
- No hay tribunales especializados a nivel europeo

## ❖ Jurisdicciones/Tribunales competentes en materia de infracción

- No hay Tribunales especializados en derechos de obtenciones vegetales.
- Los Tribunales Nacionales son competentes para lidiar con los casos de infracción.
- Se aplicarán disposiciones de procedimiento civiles/penales de las leyes nacionales El Tribunal Nacional competente se selecciona sobre la base del (Art. 101.2 RB):
  - Domicilio del demandado
  - Domicilio del demandante
  - Localización de la OCVV (Angers, Francia)
  - Lugar donde se cometió la infracción (Art. 101.3 RB)



## ❖ Reglamento base 2100/94

- **Art. 94 RB:** Los titulares de las obtenciones vegetales (TOV) podrán actuar en defensa de sus derechos contra **infracciones** concernientes a su variedad o a la denominación de dicha variedad.
- **Art. 95 RB:** Los titulares tendrán derecho a la protección provisional del derecho solicitado (**efecto retroactivo**)
- **Artículo 96 RB:** Estas acciones prescribirán a los **3 años** a partir de la **fecha de concesión** de la protección comunitaria y con el **conocimiento** por parte del titular **del acto y de la identidad del infractor** **o, a falta** de dicho **conocimiento**, transcurridos **30 años** a partir de la fecha de la última realización del acto

## ❖ Infracciones comunes

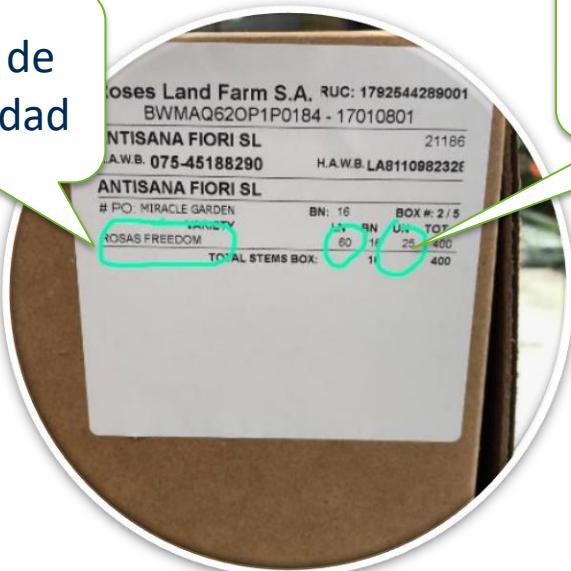
- Multiplicación ilegal de variedades protegidas en el sector frutícola por viveros



- Comercialización ilegal de variedades protegidas usando denominación de otras ya protegidas

## ❖ Infracciones comunes

Marca de la variedad



Información de la rosa en cada caja



Información de la variedad en cada ramo

Ramos



## ❖ Reglamento base 2100/94

- **Art. 97 RB:** aplicación subsidiaria de la ley nacional si el infractor hubiere obtenido un beneficio en detrimento del titular o persona que goce de los derechos de explotación.
- **Art. 103 RB:** ley procesal aplicable
- **Art. 107 RB:** sanciones aplicables conforme a la ley nacional



## ❖ Directiva EC 2004/48 de respeto a los derechos de PI

- Medidas de protección de pruebas
  - Incautación ex parte de pruebas sobre infracciones de derechos de PI (Art. 7)
  - Derecho de información (Art. 8)
  - Medidas provisionales y cautelares para la incautación de productos (Art. 9)
- Daños y perjuicios (Art. 13)
- Costas procesales (Art. 14)



## ❖ **Reglamento 608/2013 sobre vigilancia aduanera**

- Formulario de solicitud para la intervención de las autoridades aduaneras (Art. 6)
- Destrucción de mercancías e iniciación de procedimientos (Art. 23)
- Inspección y toma de muestras (Art. 19)
- Sanciones (Art. 30)



# Caso practico de infraccion: sentencia del Tribunal de Milan nr 189/2020 de 13/01/2020

- Rosa KNOCK OUT ® 'Radrazz'



# Rosa KNOCK OUT ® 'Meigadraz'



# Derechos del titular de las variedades

## Medidas otorgadas

- Derecho de reproducción y
- Derecho de comercialización
- Infracción de marca registrada en la UE
- Medidas cautelares eficaces: descripción y orden judicial para detener las actividades ilegales
- concesión de indemnización por daños y perjuicios

# Caso practico de infraccion penal: sentencia del Tribunal de Ragusa de 20/11/2019

- Tomate protegido por CPVR 'Snack'



# Reproducción ilegal de las plantas

- Examen del ADN
- Pena de un año de prisión y
- Eur 15.000 de multa;
- Daños inmateriales Eur 50.000
- costas judiciales Eur 15.876



# CPVO

Community Plant Variety Office



#### **Visitors address:**



Community Plant Variety Office  
3 boulevard Maréchal Foch  
FR – 49000 ANGERS



#### **Contact:**

- TEL : (+33) (0) 2 - 41 . 25 . 64 . 00
- E-mail : [cpvo@cpvo.europa.eu](mailto:cpvo@cpvo.europa.eu)
- Webmaster : [webmaster@cpvo.europa.eu](mailto:webmaster@cpvo.europa.eu)

